



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKo UDALA

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples al servicio del Ayuntamiento de Berriozar.

El señor Alcalde de este Ayuntamiento ha dictado resolución con fecha 3 de febrero de 2009, aprobando las bases de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, en régimen de contratación temporal, del puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples al servicio del Ayuntamiento de Berriozar que literalmente se transcribe:

1. Normas generales.

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Empleado de Servicios Múltiples mediante contratación temporal, con el fin de dar cobertura a las necesidades que se produzcan en el Área de Obras, Jardines y Limpieza del Ayuntamiento de Berriozar.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de empleados fijos, existente o que se pueda constituir en el futuro; e igualmente respecto a las listas de aspirantes que habiendo participado en las pruebas selectivas para el ingreso como funcionarios o contratados laborales fijos para el puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples las hubieran superado sin obtener plaza, o que, sin haber superado la totalidad de las pruebas, hubieran aprobado la prueba o fase del procedimiento selectivo determinado en la respectiva convocatoria.

1.2.- Las funciones a desarrollar serán:

- ✓ Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y bienes municipales.
- ✓ Realización de trabajos de albañilería, jardinería, limpieza de cunetas y regatas, adecuación de caminos.
- ✓ Mantenimiento de jardines.
- ✓ Riego de calles y plazas.
- ✓ Otras similares, de carácter municipal que se le pudieran encomendar que, sin precisar una especialización concreta, exijan un cierto conocimiento o pericia del oficio. Todas ellas en el ámbito de su competencia y dentro de su nivel y categoría.

1.3.- El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel D.

1.4.-El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.

C/ Kaleberri, 12 31013 Berriozar (Navarra) Apdo.Correos 1368 – 31080 Pamplona	Kaleberri k.,12 31013 Berriozar (Nafarroa) 1368. Posta-kutxa. 31080 Iruña
Tfno(a) 948 300 005 - Fax(a) 948 301 034 - www.berriozar.es - berriozar@berriozar.es	

1.5.- La lista estará vigente hasta la realización de una nueva selección para la provisión del puesto de trabajo de que se trate y, en su defecto, durante un periodo máximo de 3 años desde la aprobación de la lista.

2. Requisitos de los aspirantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) **Nacionalidad:** Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) **Edad:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) **Titulación:** Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) **Compatibilidad funcional:** No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) **Habilitación:** No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Estar en posesión del carnet de conducir B1.

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

El cumplimiento en tiempo y forma de todos estos requisitos deberá ser acreditado documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3. Procedimiento.

3.1.-El procedimiento de selección se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (“La selección del personal contratado en régimen administrativo se efectuará mediante convocatoria pública y a través de pruebas basadas en los principios de mérito y capacidad”); en el artículo 42.1 (“La selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria pública, en la que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. En todo caso, los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación”) y 42.2.d) (“Las Administraciones Públicas de Navarra podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal, de acuerdo con los siguientes sistemas de selección: listas de aspirantes constituidas mediante pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas”) del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

3.2.-Se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante Servicio Navarro de empleo.

3.3.- Los/as interesados/as deberán **llamar al teléfono 012** para confirmar su asistencia a la prueba y para comunicar si desean realizar la prueba de conocimiento de euskera, **los días: desde el día 21 de febrero hasta el día 24 de febrero de 2009, ambos inclusive**, día en que finaliza el plazo. Dicho plazo será improrrogable.

4. Tribunal calificador.

4.1.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berriozar o persona en quien delegue.

Vocales:

1^{er} Vocal: D^a. José Manuel Goldaracena Goñi. Jefe del Área de Obras, Jardines y Limpieza del Ayuntamiento de Berriozar.

Suplente: El que designe el titular.

2^o Vocal: D. Alberto Onieva Onieva, Responsable del Servicio de Jardines del Ayuntamiento de Berriozar.

Suplente: El que designe el titular.

3^{er} Vocal: Delegado sindical Ayuntamiento de Berriozar. A designar.

Suplente: Delegado sindical Ayuntamiento de Berriozar. A designar.

Vocal- Secretaria: la del Ayuntamiento de Berriozar o persona que designe.

Suplente: el/la que designe el titular.

4.2.-Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berriozar cuando concurren los motivos de abstención previstos en

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se publicará en la página web de Berriozar (www.berriozar.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4.3.-El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesario para su válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Así mismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan.

4.4.-El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.5.-El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1.-Primera Prueba: A realizar y determinar por el Servicio Navarro de Empleo. Día 3 de marzo de 2009, a las 9:30h en el Centro Iturrondo, sito en Avenida de Villava 1 31600 Burlada.

Puntuación máxima a obtener **36 puntos**. Mínimo para superar esta parte 15 puntos

5.2.-Segunda Prueba: A realizar y determinar por la Fundación Laboral de la Construcción, sito en calle Bideberri, 28 del Polígono Industrial de Areta (Huarte-Navarra): Constará de:

a) Prueba teórica: día 10 de marzo de 2009, a las 9:00 horas.

b) Prueba práctica: día 13 de marzo de 2009, a las 9:00 horas.

Puntuación máxima a obtener **60 puntos**. Mínimo para superar esta prueba 25 puntos.

5.3.-Tercera Prueba (Optativa): Prueba de euskera. Lugar de realización: Instituto Navarro de la Administración Pública, sito en calle Navarrería 39 de Pamplona.

Esta prueba, que no tendrá carácter eliminatorio, tendrá una valoración máxima de: **4 puntos**.

El nivel de conocimiento de euskera podrá ser acreditado mediante certificado de aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o por una titulación reconocida oficialmente como equivalente, o mediante la superación de una prueba a realizar por el Instituto Navarro de la Administración Pública.

Las personas **aspirantes que deseen hacer la prueba del conocimiento de euskera** deberán indicarlo al confirmar su interés en el proceso llamando al **teléfono 012**. El conocimiento de euskera se valorará del siguiente modo:

PUNTOS	NIVEL DE CONOCIMIENTO ORAL	NIVEL DE CONOCIMIENTO ESCRITO
4	4º Escuela Oficial de Idiomas	3º Escuela Oficial de Idiomas
3	3º Escuela Oficial de Idiomas	
2	2º Escuela Oficial de Idiomas	
1	1º Escuela Oficial de Idiomas	

6. Relación de aprobados y llamamiento.

6.1. Título de euskera: Los/as aspirantes que, estando en posesión de certificado de aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de una titulación reconocida oficialmente como equivalente, que superen las pruebas de selección y deseen que se valore como mérito dicho título, deberán entregarlo en el Ayuntamiento de Berriozar, sito en Calle Kaleberri 12 de Berriozar, en el plazo de **dos días** a partir del día en que se publique la lista de aprobados.

6.2. Los resultados de las sucesivas pruebas se anunciarán en el lugar de realización de las mismas, así como en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berriozar. Terminado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Berriozar la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y la remitirá al mismo para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso.

6.3. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

6.4.-Los aspirantes que sean llamados para su contratación, deberán presentar la documentación acreditativa de que cumplen los requisitos establecidos en la base dos, en el plazo que les señale el Ayuntamiento de Berriozar, con presentación de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.c) de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- e) Título de euskera. Quien desee que se valore como mérito.

6.5. Los aspirantes que presenten la anterior documentación, deberán acudir a firmar el correspondiente contrato, en el plazo que les señale el Ayuntamiento de Berriozar.

6.6. Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificado, no presentaran dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

6.7.-En el supuesto previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

6.8. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

7. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el órgano autor del acto recurrido en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.
- c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I TEMARIO

TEMARIO PRUEBA TEÓRICA PARA PEONES ESPECIALISTAS SERVICIOS MÚLTIPLES (ALBAÑILERÍA, ELECTRICIDAD, JARDINERÍA)

ALBAÑILERÍA

- Organización del tajo
- Construcción de obras de fábrica ordinaria
- Colocación de tabiquería
- Enfoscados y enlucidos de morteros y pastas
- Guarneidos y enlucidos con yeso
- Nociones básicas de prevención de riesgos laborales

ELECTRICIDAD

- Organización del trabajo
- Herramientas
- Conceptos básicos de electricidad (cargas, métodos de producción...)

- Corriente eléctrica (tipos, efectos, circuitos eléctricos, diferencia de potencial, densidad de corriente eléctrica...)
- Instrumentos de medida
- Nociones básicas de prevención de riesgos laborales

JARDINERÍA

- Organización del trabajo
- Herramientas y maquinaria
- Sistemas de poda
- Sistemas de riego
- Mantenimiento
- Nociones básicas de prevención de riesgos laborales

Berriozar, 16 de febrero de 2009_El Alcalde-Presidente_Xabier Lasa Gorraiz